



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 15.8

Español

Original: Inglés

PLAN DE ACCIÓN MULTIESPECIE PARA BAGRES MIGRADORES AMAZÓNICOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión (Campo grande, marzo de 2026)

Recordando los Artículos II y IV de la Convención sobre las Especies Migratorias,

Tomando nota de que dos especies de Bagres, el Dorado (*Brachyplatystoma rousseauxii*) y la Piramutaba (*Brachyplatystoma vaillantii*), fueron incluidos en el Apéndice II de CMS en 2024,

Reconociendo la importancia ecológica, cultural y económica excepcional de los bagres migradores en la cuenca amazónica, incluyendo al Dorado y la Piramutaba,

Observando con preocupación la reducción de la población relacionada con las barreras a la migración, sobreexplotación, degradación del hábitat, el mercurio y otros contaminantes, y la falta de datos en las áreas de distribución transfronterizas,

Reconociendo los marcos normativos nacionales y regionales, así como el valor de la coordinación entre los Estados del área de distribución,

Tomando nota de los resultados del taller regional “Plan de Acción regional de bagres migradores amazónicos”, llevado a cabo en Brasilia en septiembre de 2025, convocada en preparación para la COP15 de CMS,

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Adopta* el “Plan de Acción Multiespecie para Bagres Migradores Amazónicos (2026-2036)” que se encuentra como anexo de la presente Resolución;
2. *Insta* a las Partes e invita a los Estados no Parte del área de distribución a implementar las disposiciones pertinentes del Plan de Acción Multiespecie;
3. *Insta* a los Estados pertenecientes a la cuenca amazónica a implementar el Plan de Acción Multiespecie en coordinación con las autoridades pesqueras, energéticas, de transporte, medioambientales y de agua;
4. *Invita* a organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de cuencas fluviales, academia, y el sector privado a apoyar la implementación del Plan de Acción Multiespecie;

5. *Pide* a los Estados del área de distribución a facilitar un mecanismo de coordinación y movilizar recursos;
6. *Da instrucciones* a la Secretaría para que dé a conocer el Plan de Acción Multiespecie a todos los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales relevantes, y a monitorear la implementación del Plan de Acción Multiespecie;
7. *Pide* a los Estados del área de distribución que reporten sobre los progresos realizados en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes de CMS;
8. *Alienta* sinergias con organizaciones intergubernamentales, tratados internacionales y regionales, proyectos regionales e internacionales relevantes y el sector privado; y,
9. *Insta* a las Partes y donantes a prestar apoyo financiero y técnico para apoyar la implementación de las actividades descritas en el Plan de Acción Multiespecie.